



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PLURALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001-33-33-009-2016-00065-00

Accionante: FABIÁN DAVID LÓPEZ PÉREZ

Accionado: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
DE COROZAL-IMTRAC

Tema: Obedecimiento al superior – modifica

A través de providencia de 21 de julio de 2021, el H. Tribunal Administrativo de Sucre resolvió modificar¹ la sentencia proferida el 24 de noviembre de 2017 por esta Judicatura, dentro del trámite de la acción de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre en providencia de fecha 21 de julio de 2021, en la cual se modificó la decisión proferida por este Despacho el 24 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente previo anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 017, del 03 de marzo de 2022

¹ Modifica los numerales 1 y 4 y confirma en lo demás la sentencia que condena al IMTRAC.

Firmado Por:

**Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce41ba24bf2b5d89080d4426ab844ff3c4bb1d5f5aadcd5651e96b24fca54d5**
Documento generado en 02/03/2022 12:38:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**